



Señor marqués,

SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y UNO.

Cumplida, que falta en el, no ha de ser  
cosa por hacer, y Mando que se ayuntam.  
y por el no fueren el libro del  
do D. Manuel de San Juan Rey. Fesim.  
se este ayuntamiento, con Caceres por el  
Cabildo, para que con el, pueda ir, y  
ver el poder, y facultad que elida y confiere  
y aceptado tener.

cuando sobre  
abito

En este Ayuntamiento se vio un despacho de vereda  
librado por el Intendente. El se este Reino su  
adone el mes de febrero pasado el presente Año  
con un exemplar impreso de la R. orden del Consejo  
comunicada año. por el Contador G. de los y Abitio  
del Reino D. Manuel Verena en que se prescriben  
las reglas que por los pueblos se esta nov. se ven obex  
ban para el Cumplim. de la extraordinaria Con  
tribucion que S. M. (que Dios que) se ha venido  
acum. para que con ella se sirvan en el presente  
Año de setecientos ochenta y uno respectiva al  
valor de la terreno parte de las plazas provinciales  
ayuntamiento al Año proximo pasado.

Este Consejo Justicia y Regim. Diputado y Tenon  
no, precedido su profundo obediencia. adha. de

